



O F I C I O

S/REF.

N/REF. Nº Expediente: 001-089324

ASUNTO Resolución de concesión

Con fecha 4 de abril de 2024 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] al amparo del artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, registrada con número de expediente 001-089324. En la misma se requiere la siguiente información:

"Buenos días, Soy [REDACTED]

En virtud del artículo 21.d de la Constitución: «Se reconocen y protegen los derechos». d) «A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades» y el 105.b: «El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas».

Y al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Solicito la siguiente información:

¿Cuánto han costado los gastos derivados del uso y mantenimiento de la vivienda oficial del Estado en donde reside el ministro Ángel Víctor Torres? Desglosando todos los gastos (agua, internet, limpieza, calefacción, electricidad, agua, seguridad, etc) clasificados por año y mes desde que empezó a residir allí. ¿En qué distrito de Madrid está? ¿Vive algún otro alto cargo del ministerio (Secretario de Estado, Subsecretario, Director General, etc) en una vivienda oficial de Estado? En caso afirmativo las mismas hago las mismas preguntas que antes."

Con fecha 8 de abril de 2024, la solicitud se recibió en este centro directivo, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, para su resolución.

En respuesta a dicha solicitud, esta Subsecretaría, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la información facilitada por la Subdirección General de la Oficialía Mayor, resuelve conceder el acceso a la información en los siguientes términos:

El Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática reside por razón de su cargo en una vivienda oficial situada en el municipio de Madrid, (CP 28071).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, no se incluye la ubicación exacta de dicha vivienda por razones de seguridad pública.

En cuanto a los gastos de la citada vivienda especificados en su solicitud, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática no se hace cargo de los mismos dado que la vivienda está integrada en un inmueble de propiedad pública, por lo que los gastos generados por estos conceptos forman parte del consumo general del edificio.

En los servicios centrales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática no hay otros altos cargos, excluido el Ministro, que residan en vivienda oficial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Dña. Berta Pérez Hernández

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA